



SAN PEDRO DE ATACAMA, 12 Enero 2021-  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 43 /2021

### VISTOS

- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Exento N° 4110 de fecha 06 de diciembre de 2016, que deja constancia que el Sr. Aliro Catur Zuleta asume cargo del Alcalde.
- D.E N°3231 de fecha 25 de octubre de 2019, en donde designan las Subrogancias.
- Decreto Exento N° 770 de fecha 16 de Marzo de 2020, donde se decreta Emergencia Comunal en San Pedro de Atacama por la contingencia Nacional debido al Covid-19, en el Tercero: Suspéndase numeral 4 La realización de todas las ferias en espacios públicos y bienes nacionales de uso de público y espacios municipales.
- La resolución 1600/08 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. Como es de público conocimiento, debido a la propagación de la pandemia Covid-19 y las instrucciones por parte del ministerio de salud, con la finalidad de resguardar la salud de las personas, llevó a la obligación del cierre de muchos locales comerciales, dejando de percibir, tanto sus dueños como sus trabajadores, ingresos de carácter pecuniario.
2. Las cartas de solicitud ingresadas por oficina de partes, en las que solicitan permiso municipal para poder vender sus respectivos productos de forma ambulante en la comuna.
3. El informe N°1 del equipo de epidemiología del CESFAM de San Pedro de Atacama, en donde indica que la reactivación de locales comerciales, ni reanudación de permisos es lo recomendable en la situación de pandemia en la comuna, sin embargo, por la necesidad real de la comuna en cuanto a la economía, indican que la realización de una feria debe realizarse con todas las medidas indicadas en el mismo, las cuales serán tomadas y ejecutadas por el municipio, para poder trabajar en conjunto con las personas que solicitan un espacio para la venta de sus productos.

### DECRETO

1. Autorícese el funcionamiento de la Feria denominada: "**Feria Gabriela Mistral**", ubicada en el Pasaje Gabriela Mistral, a partir desde enero de 2021, modificando el Decreto Exento N° 770 de fecha 16 de Marzo de 2020, donde se decreta Emergencia Comunal en San Pedro de Atacama por la contingencia Nacional debido al Covid-19, "Tercero: Suspéndase numeral 4 La realización de todas las ferias en espacios públicos y bienes nacionales de uso de público y espacios municipales".
2. Esta modificación será de acuerdo a la fase que se encuentre la comuna según plan paso a paso del Minsal, y al informe epidemiológico del CESFAM de la comuna de San Pedro de Atacama.
3. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
4. Oficiése a la Segunda Comisaria de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento.
5. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
6. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
7. Anótese, comuníquese y Archívese.

NATALIA  
JOHANA  
HENRIQUEZ DIAZ

Firmado digitalmente  
por NATALIA JOHANA  
HENRIQUEZ DIAZ  
Fecha: 2021.01.12  
14:42:21 -03'00'

**NATALIA HENRIQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Marino  
Aliro Catur  
Zuleta

Firmado  
digitalmente por  
Marino Aliro  
Catur Zuleta  
Fecha: 2021.01.12  
13:33:50 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA**  
**ALCALDE**

ACZ/NHD/DAC/CDC/MMV/mmv

#### Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas Municipales
- Inspección Municipal
- Archivo

CESAR  
IVAN DIAZ  
CRUZ

DIÉGO ARMANDO

Firmado digitalmente por DIEGO  
ARMANDO ARMELLA COIQUIE